



Manifiesto

La UCR y organizaciones sociales exigen que se detenga la viabilidad al proyecto piñero que perjudicaría al Humedal Nacional Térraba Sierpe

Los humedales son los ecosistemas más amenazados en todo el mundo, incluso en Costa Rica. El uso excesivo de agroquímicos; la expansión de cultivos de piña, arroz y banano; las quemas e incendios forestales; los drenajes y rellenos; la construcción hotelera y el cambio climático son las principales amenazas.

"Debe revocarse la resolución de la Setena, la cual habilita la actividad piñera en perjuicio del Humedal Nacional Térraba Sierpe y del patrimonio arqueológico nacional", solicitan los firmantes

27 NOV 2019 Sociedad

La Universidad de Costa Rica, representada por la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Vicerrectoría de Administración, suscribió este 26 de noviembre, junto con las organizaciones sociales que conforman la Alianza Nacional para la Defensa del Agua, una misiva que solicita al Ministerio de Ambiente la revocatoria de la resolución de la Setena, documento que habilita la actividad piñera a escasos kilómetros del Humedal Nacional Térraba Sierpe.

A continuación, se reproduce íntegramente el escrito:

26 de noviembre de 2019

Las suscritas organizaciones y personas, constituyentes de la Alianza Nacional para la Defensa del Agua, el Frente Nacional por la Protección de los Humedales y de la Red Centroamericana de Acción del Agua (FANCA), conscientes de la situación que se desenvuelve con motivo de la resolución N° 3374-SETENA dentro del expediente PROYECTO CENTRO DE CULTIVO E INSTALACIÓN, AJUSTE O ACONDICIONAMIENTO DE LAS OBRAS UNIDAD PRODUCTIVA PALMAR SUR. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° D1-18758-2016-SETENA a la luz de la normativa ambiental y del patrimonio arqueológico del país y de los compromisos adquiridos por el país ante el cambio climático, manifestamos considerando que:

1. El Humedal de Térraba-Sierpe es un área silvestre protegida del sistema nacional de Áreas de Conservación de alta y estratégica importancia social y ecológica. Desde el año 1995 fue declarado sitio RAMSAR. Es el mayor humedal estuarino de nuestro país conteniendo ecosistemas de manglares y otros tipos de humedales asociados. Es por ello uno de los sumideros de carbono azul más importantes en la zona costera. Asimismo, este ecosistema costero alberga una amplia biodiversidad, es hábitat de diversas especies de alto valor ecológico y de 9 especies de fauna amenazadas o en peligro. Es también una barrera natural a eventos hidrometeorológicos como tormentas y huracanes.
2. El humedal forma parte del paisaje cultural Delta del Diquis sitio de patrimonio mundial que reconoce la singularidad del proceso de desarrollo llevado ahí desde tiempos precolombinos. Gracias a los esfuerzos y trabajo para su protección se ha logrado determinar que es uno de los centros de ocupación precolombina más importantes de América Latina con una cultura distintiva. Contiene el megasitio de Palmar Sur-Sierpe por la gran extensión del yacimiento arqueológico, caracterizado por la presencia de grandes montículos con muros de piedra, basamentos habitacionales, caminos empedrados, cementerios con ricas ofrendas y densos depósitos cerámicos y líticos distribuidos a lo largo de casi 900 has. Posee también campos abiertos o plazas donde se ubicaban esculturas de gran tamaño en forma de esferas casi perfectas colocadas en grupos, así como estatuas antropo y zoomorfas de base de espiga
3. Hoy día al menos 44 comunidades vulnerables socialmente dependen de sus servicios ecosistémicos en los sectores de Sierpe, Cortés, Coronado y el Humedal propiamente dicho. El CINPE-UNA estimó en el año 2017 el valor monetario de los servicios ecosistémicos del humedal en un promedio de \$17.084 por hectárea por año para un valor promedio superior a los \$380 millones por año en beneficio de esas comunidades y de todo el país.
4. La Política Nacional de Humedales 2017-2030 definió la cuenca y al Humedal Térraba-Sierpe como una de las áreas en condiciones de mayor vulnerabilidad y, por lo tanto, de prioridad alta de intervención (valor 3) para la aplicación de la política buscando la gestión de la conservación y uso sostenible de los ecosistemas de humedal.
5. La Política Nacional de Biodiversidad 2015-2030 contempla como principios de implementación que la biodiversidad es patrimonio del Estado y, por lo tanto, debe existir una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso y sus servicios ecosistémicos. Asimismo, la gestión de la biodiversidad es una responsabilidad compartida, aunque diferenciada de toda la sociedad buscando alcanzar la sostenibilidad y el bien común.
6. La Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2018-2030 reconoce el mandato legal de Costa Rica, dado el papel de los humedales de importancia internacional como importantes sumideros de Gases de Efecto Invernadero, para su manejo eficiente evitando asimismo impactos en materia de recarga de acuíferos y protección costera. Así, establece como meta país para el año 2030 la contribución a la

adaptación mediante los esfuerzos país en materia de conservación in situ de los humedales.

7. El Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050 en su eje 10 busca la consolidación de un modelo de gestión de territorios rurales, urbanos y costeros que facilite la protección de la biodiversidad, el incremento y aumento de la cobertura forestal y servicios ecosistémicos a partir de soluciones basadas en la naturaleza.

8. Hoy en día, el país ha adquirido compromisos sustanciales específicos con la cooperación internacional respecto a la conservación y uso sostenible tanto del Patrimonio Cultural del delta del Diquís como del Humedal Nacional Térraba Sierpe con aportes económicos sustanciales de naciones amigas como Francia y Alemania.

9. Según el reciente Informe del Estado de la Nación: “La expansión piñera en el país, que ha convertido esa actividad en una de las más dinámicas del sector exportador, ha estado relacionada, en ciertas zonas, con invasión de riberas de ríos, zonas protegidas y ecosistemas sensibles.” Según el mismo informe, Costa Rica ha perdido espacios de humedales que son esenciales en el ciclo hidrológico e hidrosocial.

10. Que no hay claridad de que, para este proceso, la institucionalidad del Ministerio de Salud y de Agricultura hayan sido tomadas en cuenta para los procesos de monitoreo y control del uso de plaguicidas en estas zonas de alta vulnerabilidad.

11. Que en la resolución recurrida se ha presentado por parte de SETENA la inobservancia del artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública al declarar extemporáneo el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria e incidente de nulidad absoluta, evidente y manifiesta contra la Res. 2331-2016, en tanto la viabilidad de la licencia ambiental se categoriza como un acto de efectos continuados.

12. Que la resolución asimismo viola el principio de legalidad y de debido proceso por incumplimiento de los artículos 158 y 173 de la Ley General de la Administración Pública y, asimismo, el principio precautorio de pleno reconocimiento en nuestra legislación y jurisprudencia ambiental. SETENA reconoce no tener los criterios técnicos suficientes para determinar si lo procedente es iniciar un proceso de lesividad o sanear el acto en cuestión, reconociendo que algunas instituciones se encuentran pendientes de emitir su criterio sobre dos aspectos medulares: a) la compatibilidad o no de la actividad piñera de monocultivo con la conservación de un ecosistema de humedal y b) la relevancia de los hallazgos arqueológicos dentro del área en la que se desarrollaría el monocultivo.

LEA TAMBIÉN: [Los humedales contribuyen a mitigar el impacto de fenómenos naturales.](#)

LEA MÁS: [UCR advirtió presencia de plaguicida usado en piña en humedal Térraba Sierpe.](#)

Por tanto, solicitamos firme y respetuosamente:

1. Con vista del recurso de apelación planteado ante esta resolución, nos unimos al llamado de que la instancia de alzada haga una revisión minuciosa del criterio otorgado al proyecto de la Hacienda doña Victoria, con 600 hectáreas desde Palmar Sur hasta Olla Cero, poniendo en la balanza los criterios expresados y el interés público que está en juego.

2. En igual sentido, solicitamos al Ministro de Ambiente, Carlos Manuel Rodríguez, que, en apego a la tradición de la política ambiental nacional de respeto y protección de nuestros recursos naturales, declare con lugar el recurso de apelación planteado.

3. Con plena conciencia de la necesidad de oportunidades de trabajo en estos territorios, solicitamos a las autoridades de gobierno correspondientes y a los gobiernos locales

incrementar decididamente sus esfuerzos por lograr garantizar empleos en el marco de la producción ambientalmente sostenible y socialmente inclusiva, reduciendo los riesgos a la salud de las personas y de los ecosistemas.

Suscriben:

Bernardo Aguilar González, Fundación Neotrópica. **Eva Carazo Vargas**, Frente Nacional por la Protección de los Humedales. **Rocío Carranza Maxera**, Frente Nacional por la Protección de los Humedales. **Vanessa Dubois Cisneros**, FANCA. **Jorge Mora Portuguez**, ARCA. **Cynthia Hernández Gómez**, Representante Unidad de Gestión Ambiental, Vicerrectoría de Administración UCR. **Irene Murillo Ruin**, CEDARENA. **Catalina Vargas**, Observatorio de Agua y Saneamiento, Universidad Estatal a Distancia (UNED).

La UCR analizó las consecuencias de la actividad piñera

En el 2018, mediante un pronunciamiento del Consejo Universitario, la Universidad de Costa Rica (UCR) alertó nuevamente sobre las consecuencias de la producción y la agroindustria piñera. La Institución consideró que es pertinente apoyar los principios preventivos y precautorios para evitar las consecuencias negativas que la producción piñera pueda ocasionar, pues pese a la solicitud de moratoria hecha hace 10 años, a la fecha persisten interrogantes y vacíos evidentes sobre estas afectaciones. **LEA EL PRONUNCIAMIENTO EN <http://ucr.cr/r/p5Ss>.**



[Katzy O'neal Coto](#)

Periodista, Oficina de Divulgación e Información

Áreas de cobertura: ciencias agroalimentarias y medio ambiente

katzy.oneal@ucr.ac.cr

Etiquetas: [medio ambiente](#), [pina](#), [agricultura](#), [agua](#), [humedal](#).